



SECRETARIA. Montería, Diciembre 01 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Diciembre uno (01) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda observamos que reúne los requisitos exigidos por la Ley por lo que su admisión es viable de conformidad con el artículo 386 del Código General del Proceso por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada a través de apoderado judicial por el señor **JAIME LUIS HERNANDEZ BRAVO** en contra del señor **MILCIADES JOSE HERNANDEZ ARROYO**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso Verbal (Art. 386 del Código General del Proceso).-

3°.- NOTIFICAR el presente auto al demandado **MILCIADES JOSE HERNANDEZ ARROYO** y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.-

4°.-NOTIFICAR el presente auto al Defensor de familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

5°.- Prevengase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación y/o aviso, por intermedio del servicio del correo escogido, para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 de Código General del Proceso (Desistimiento Tácito)

6°.-RECONOCER al abogado **MIGUEL ANGEL SANCHEZ BRAVO** identificada con la C. C. N° 6.843.529 de Tierralta y portadora de la T. P. N° 259.738 del C. S. de la J., como apoderada judicial del señor **JAIME LUIS HERNANDEZ BRAVO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicación N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00456 - 00 hoy 01 de Diciembre de 2021-